Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1159 /2.022 I.

- 3 AGO 2022

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 20/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" ID 409.346;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de julio de 2022, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27, de la Ley Nº 2.051/2003 y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 7. Recomendación, expresan:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS con RUC N° 411382-9, por el monto máximo de Gs. 168.950.640 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta) IVA INCLUIDO, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	*90101603-9997*	*Provisión de almuerzo escolar para el TEDIM-FONACIDE*	*Ración*	*EVENTO*	*5.842*	*11.684*	*14.460*	*168.950.640*
							TOTAL	*168.950.640*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.504, de fecha 27 de julio de 2022, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de la Prof. Aida Aquino de Farías con RUC 411382-9, en*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1159 /2.022 I. 3 AGO 2022

la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/22 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM" ID Nº 409346, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º, 28º y 34º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 20/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" ID 409.346,* a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, con RUC N° 411382-9, por el monto máximo de Gs. 168.950.640 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal